



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXpte. 001013 AÑO 21 FOLIO 214

CÓRDOBA, 23 MAR 2022

VISTO:-----

El Expediente N° 106-021013/2021, en el cual se gestiona la contratación para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONFECCION DE PROYECTOS DE PAVIMENTO URBANO EN EL BARRIO DE LA CIUDAD DE CORDOBA: VILLA ALLENDE PARQUE"**, con destino a la Dirección de Obras Viales;-----

Y CONSIDERANDO:-----

QUE a fs.01/02 la Dirección de Obras Viales solicita el llamado para la Subasta Electrónica Inversa para el **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONFECCION DE PROYECTOS DE PAVIMENTO URBANO EN EL BARRIO DE LA CIUDAD DE CORDOBA: VILLA ALLENDE PARQUE"**, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 12.995, con un presupuesto oficial que asciende a Pesos dos millones ciento setenta y ocho mil (\$2.178.000,00), con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días calendarios.-----

QUE a fs. 03/22 la Direccion de Obras Viales incorpora Pliego de Bases y Condiciones Particulares Planilla de Presupuesto Oficial, Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Tecnicas Particulares y plano para Subasta Eletlectronica Inversa.----

QUE a fs. 23 obra autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano.----

QUE a fs. 25/39 la Direccion de Compras y Contrataciones incorpora Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Planilla de Cotizacion para Subasta Eletlectronica Inversa.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

EXPIE. 021013 ANO 21 FOLIO 215

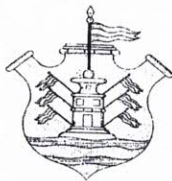
QUE a fs. 41 la Dirección de Contaduría visa los pliegos a fs. 25/38.-----

QUE a fs. 42 obra autorización de la Secretaría de Economía y Finanzas.--

QUE para la presente contratación se efectuaron las publicaciones de práctica, previstas en el Art. 8º de la Ordenanza N° 12.995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020 y hasta la hora prevista para la recepción de la documentación se receptaron SIETE (7) sobres correspondiente a las firmas LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, RODRIGO SEBASTIAN BULACIO HUESPE – C.U.I.T N° 20-28654736-3, YTTRIUM ENGINEERING S.A – C.U.I.T N° 30-71038561-7, VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L – C.U.I.T N° 30-70770932-0, FEP MAQ S.A – C.U.I.T N° 30-71407394-6, PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0 y SINTEGA S.A – C.U.I.T N° 30-71067380-9.-----

QUE a fs. 177 obra Acta de Preselección en la que constan las conclusiones realizadas por la Comisión Evaluadora, a través de las cuales se acepta la vinculación de las firmas LANFRANCONI GIORDANO S.R.L – C.U.I.T N° 30-66815004-3, VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L – C.U.I.T N° 30-70770932-0, PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0 y RODRIGO SEBASTIAN BULACIO HUESPE – C.U.I.T N° 20-28654736-3 para la Subasta Electrónica Inversa N° 478/2021. Asimismo se rechaza a las firmas FEP MAQ S.A - C.U.I.T N° 30-71407394-6, YTTRIUM ENGINEERING S.A – C.U.I.T N° 30-71038561-7 y SINTEGA S.A – C.U.I.T N° 30-71067380-9 conforme lo detallado en el acta referenciada.-----

QUE a fs. 185/186 hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000486, en la cual se recepto lances de los



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

oferentes habilitados, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas" mostrando la identidad del oferente participante VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L – C.U.I.T N° 30-70770932-0 que quedo en primer lugar del orden de prelación.-----

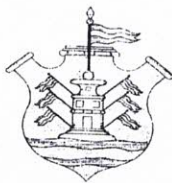
QUE a fs. 187 sin perjuicio de esta publicación, se efectuó la notificación del mencionado informe a la firma VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L – C.U.I.T N° 30-70770932-0 primero en orden de prelación en el procedimiento de subasta.-----

QUE a fs. 188/194 dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la firma VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L – C.U.I.T N° 30-70770932-0 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica.-----

QUE a fs. 198 la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que la mejor oferta de la firma VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L – C.U.I.T N° 30-70770932-0 incumple el Art. 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que sugiere adjudicar la ejecución de la presente obra a la 2da mejor oferta, atento a que el primer oferente tendria adjudicada DOS (2) obras .-----

QUE a fs. 199 se efectuó la notificación del mencionado informe a la firma PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0 segunda en orden de prelación en el procedimiento de subasta.-----

QUE a fs. 200/201 dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la firma PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0 a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica.-----



EXpte 021013

AÑO 21

FOLIO 217

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 205 la Dirección de Obras Viales evalúa técnicamente oferta y procede a emitir el correspondiente informe manifestando que la mejor oferta de la firma PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0 se ajusta a lo solicitado y los precios son acordes a los de plaza.-----

QUE del examen de los aspectos formales de cada una de las ofertas, en cuanto a la presentación de la Constitución del domicilio electrónico, la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y la Garantía de Propuesta, no surge ninguna observación al respecto.-----

QUE a fs. 207/208 la Dirección de Compras y Contrataciones emite informe de su competencia.-----

QUE a fs. 210 la Habilitación "C" emite Afectación Preventiva N° 0007-000266, de fecha 03/03/2022.-----

ATENTO A ELLO, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11 de la Ordenanza N° 12.995 y en uso de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICAR, en los términos del Art. 8 de la Ordenanza N° 12995 y su reglamentación Resolución N° 23/A/2020, la Subasta Electrónica Inversa N° 2021/000486 - **"SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONFECCION DE PROYECTOS DE PAVIMENTO URBANO EN EL BARRIO DE LA CIUDAD DE CORDOBA: VILLA ALLENDE PARQUE"**, con destino a la Dirección de Obras Viales, a favor de la firma PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0 , por ajustarse a lo solicitado atento a lo previsto en el Art. 23º de la



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ordenanza N° 12.995 por un total de Pesos dos millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis (\$2.134.656,00), según cantidades y precios indicados en ANEXO 01, que con UNA (1) foja util en anverso forma parte del presente instrumento legal.-----

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso, a los fines de atender la contratación aprobada en el Art. 1º de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N°: 0007-000266 de fecha 03/03/2022:-----

Proveedor: 28655 – PICCOLO JAVIER EDUARDO – C.U.I.T N° 20-26514408-0.-----

Partida	Descripción	Monto
706.0.0.3.5.99	Honorarios y Retribuciones a Terceros - Otros	\$2.134.656,00
	Honorarios y Retribuciones a Terceros N.C	

Total.....\$2.134.656,00

ARTÍCULO 3º.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme lo establecido en el Art. 19 bis, de la Ordenanza N° 5727 y sus modificatorias, se autoriza a emitir Orden de Pago pertinente prevista en el Art. 21 de la misma norma.-----

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, pase a Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas, dése copia a Dirección de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección Obras Viales, Secretaría de Desarrollo Urbano y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCIÓN

N°

034

ev

Arq. DANIEL REY
Secretario de Desarrollo Urbano
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
28 MAR 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTD.	
PRO SEC.	

06 ABR 2022

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 034/2022



DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

El Vice Presidente a cargo de la Presidencia
 Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *quien*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *nota*

[Handwritten signature]
 Dr. JORGE E. MARTINOLI URIONDO



Municipalidad
de Córdoba

EXpte. 020.941/21
AÑO 21 FOLIO 219

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

ANEXO 01

ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTO – VILLA ALLENDE PARQUE

Expte. N° 020.941/21 – Subasta Electrónica N°018/22

PICCOLO JAVIER EDUARDO (Cuit. N° 20-26514408-0)

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA para la confección de Proyectos Ejecutivos de Pavimento Urbano en los barrios de la Ciudad de Córdoba, que se detallan en la Planilla Anexa N° 1.	Servicio	1	\$ 2.134.656,00
1.1	Asistencia Técnica para la Ejecución de la Topografía y Topografía de detalle de la totalidad de cuadras involucradas.	Servicio	1	\$ 640.396.80
1.2	Asistencia Técnica para la ejecución del diseño geométrico del 80% de las cuadras involucradas (aprobado por D.O.V.)	Servicio	1	\$ 747.129,60
1.3	Asistencia Técnica para cumplimentar con el 100% de cuadras (diseño geométrico). Presentación expediente visado por Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.	Servicio	1	\$ 747.129,60

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL